

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C. quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2017-00230
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JOSÉ GILBERTO SANCHEZ GUEVARA
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 11 de julio de 2019 se interpuso recurso de apelación por las partes demandada (SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E), se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que establece:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Atendiendo lo anterior, y como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio la cual fue apelada dentro del término legal correspondiente, se dispone:

1.- CONVOCAR a audiencia de conciliación a las partes para el día **viernes 23 de agosto de 2019 a las 3:00 p.m.**, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

2.- Por secretaria, comuníquese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

3.- Reconocer personería jurídica a la doctora AURA ALICIA INFANTE GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.921.603 y portadora de la tarjeta profesional número 148.618 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, según poder conferido, obrante a folio 3610 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No. <u>64</u> de fecha <u>16/08/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,
11001-33-35-013-2017-00230